



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de julio de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 4.834.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 4.507, de fecha 28 de junio de 2023, que aprueba Bases de Licitación para llamado a la Propuesta Pública N° 80/2023, denominada "Contratación Formador para el Área de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-116-LE23; Decreto Alcaldicio N° 4.807, de fecha 07 de julio del 2023, que adjudica a "Andrés Esteban Cortés Fam" la Propuesta Pública N° 80/2023, denominada "Contratación Formador para el Área de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-116-LE23; Memorando N° 936, de fecha 10 de julio de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, dirigido a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "Andrés Esteban Cortés Fam", con fecha 10 de julio de 2023.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de la Propuesta Pública N° 80/2023, denominada "Contratación Formador para el Área de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-116-LE23, suscrito el 10 de julio de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "Andrés Esteban Cortés Fam", por un monto mensual neto de \$1.250.000.- (Un millón doscientos cincuenta mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, y cuya duración del contrato es desde el 10 de julio del 2023 hasta el 09 de julio del 2024.

2.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante SECOPLAC), como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

3.- Los gastos que se deriven del presente proceso licitatorio, serán financiados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001, denominada "Servicios Profesionales Consultoría", del presupuesto municipal vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**